

MODELO 311
INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
DEL PAGO VOLUNTARIO DE LA SANCIÓN

Este impreso puede ser cumplimentado a mano o electrónicamente a través de la página web del ayuntamiento de Guadalajara: www.guadalajara.es

Es obligatorio cumplimentar los datos en letra mayúscula, procurando evitar correcciones, enmiendas y tachaduras en el mismo. Debe firmar este documento, y recuerde que con su firma está también declarando que son ciertos todos los datos consignado en él. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles.

Instrucciones Modelo 311

Datos identificativos sancionado: Deben reflejarse los datos correspondientes a la persona denunciada y a la cual se le ha iniciado el procedimiento sancionador.

Expediente sancionador número: Importante rellenar este campo, dicho número esta especificado en la notificación del inicio del procedimiento sancionador que se ha enviado al denunciado, se corresponde con "C454 202* ****"

Importe sanción propuesta: Trasladar a dicha casilla el importe que figura como tal en la notificación del inicio del procedimiento sancionador enviada al denunciado.

Porcentaje de reducción 40% 50% 60% otro: Deberá poner el porcentaje que le corresponda, el mismo esta especificado en la notificación del inicio del procedimiento sancionador enviada al denunciado.

Importe de reducción: Cuantía resultante de calcular el porcentaje de reducción sobre la sanción propuesta.

Importe a ingresar: Importe resultante de restar a la sanción propuesta el importe de reducción.

Fecha y firma

Plazo para el pago voluntario de la sanción y presentación del justificante del pago

Diez días hábiles (no computan sábados, domingos y festivos) contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del inicio del procedimiento sancionador.

Importante: Para conocimiento de la Sección tramitadora, el justificante de la realización del pago voluntario de la sanción ("Ejemplar para el Sancionado" "Justificante del pago telemático") deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, de forma presencial o telemática como se indica en los apartados "Tramitación".

Pago y presentación del justificante de ingreso de la sanción

Posibilidades:

A. Pago en entidades colaboradoras

- Imprima, firme y pague el importe en alguna de las entidades colaboradoras que se detallan a continuación.

ENTIDADES COLABORADORAS: Ibercaja Banco, Caixabank, Abanca, BBV, Banco Santander, Banco Sabadell, Unicaja Banco y Eurocaja Rural.

El pago quedará acreditado mediante la correspondiente validación de haber efectuado el ingreso.

Tramitación presencial

- El "Ejemplar para el sancionado" del Modelo 310 (justificante del pago efectuado) deberá presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de:
Plaza Mayor s/n, planta baja.
Avenida del Vado 15, Centro Municipal Integrado "Eduardo Guitián".

Tramitación electrónica

- El "Ejemplar para el sancionado" del Modelo 310 (justificante del pago efectuado) podrá presentarlo electrónicamente.
- Para llevar a cabo la presentación por este medio necesita identificarse mediante su DNI electrónico u otra clase de certificado digital.
- Adjunte a la solicitud electrónica el NIF/NIE u otro documento identificativo.
- La presentación electrónica es opcional para las personas físicas. Las personas jurídicas deberán utilizar la tramitación electrónica.

B. Pago telemático

A través del enlace "Pagos Telemáticos", en la web del Ayuntamiento de Guadalajara. Se presentan dos posibilidades para realizar el pago de la sanción:

- a) Opción 1. Ibercaja
- b) Opción 2. La Caixa → Instrucciones para el pago de tributos en línea → Autoliquidación. Modalidad 3.

Tramitación presencial

- Imprima el justificante de pago obtenido al realizar el pago telemático.
- El justificante del pago efectuado deberá presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de:
Plaza Mayor s/n, planta baja.
Avenida del Vado 15, Centro Municipal Integrado "Eduardo Guitián".

Tramitación electrónica

- Imprima el justificante de pago obtenido al realizar el pago telemático.
- El justificante del pago efectuado podrá presentarlo electrónicamente.
- Para llevar a cabo la presentación por este medio necesita identificarse mediante su DNI electrónico u otra clase de certificado digital.
- Adjunte a la solicitud electrónica el NIF/NIE u otro documento identificativo.
- La presentación electrónica es opcional para las personas físicas. Las personas jurídicas deberán utilizar la tramitación electrónica.

C. Pago en el Registro General del Ayuntamiento

- Pedir cita previa a través de la web del Ayuntamiento de Guadalajara
- Presentar la notificación del inicio del procedimiento sancionador recibida
- Necesaria tarjeta bancaria de débito o crédito
- Registrar el justificante del pago realizado

El justificante de la realización del pago voluntario de la sanción, también puede presentarse, según lo previsto en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la siguiente manera:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de las Administraciones que se especifican en art 2.1.ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.